



**ACTA N° 46 SESION EXTRAORD. H. CONCEJO I. MUNICIPALIDAD
HUALAÑE.-
LUNES 01 DE DICIEMBRE DEL 2.003.-**

TABLA : 1.- *Sesiones Secretas.-*
2.- *Art. 88 Ley N° 18.695 Org. Const. De Municipalidades.-*

En Hualañe a un día del mes de Diciembre del año 2.003 y siendo las once hrs. entra en Sesión Extraordinaria el H. Concejo Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Samuel Baeza Reyes y la asistencia de los Srs. Concejales Dn. Sergio Meza Manríquez, Dn. José Miguel Alvarez Fuenzalida, Dn. Sergio Ramírez Núñez, Dn. Carlos Rubén Ruz Aguilera y Dn. Luis H. Hernández Alvarado, más la presencia del Sr. Secretario Municipal Dn. Luis Arturo Flores Cabrera, quien actúa como Ministro de Fe.-

La Tabla del día considera:

1.- Sesiones Secretas H. Concejo Municipal.-

El Sr. Alcalde presenta su preocupación por los comentarios que se realizan una vez terminadas las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, a la vez da a conocer dictamen N° 29.661 del 2 de Agosto del 2.002, de Contraloría General de la República, que en sus párrafos 9 y 10 señala que el concejo municipal no se encuentra en la obligación de permitir el ingreso de terceros a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre, toda vez que su carácter público se refiere a la facultad de conocer su contenido y no a la asistencia de terceros. En consecuencia y en lo esencial el ingreso de terceros a las sesiones que celebre aquel cuerpo colegiado debe contar con la respectiva autorización de sus concejales.-

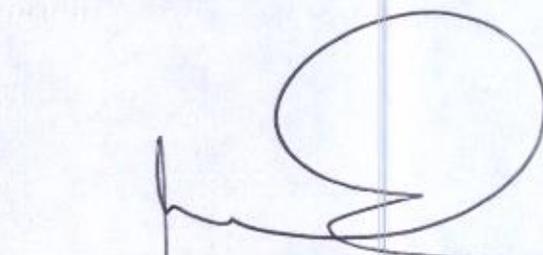
Al tenor del documento y con el propósito de evitar comentarios que no se ajusten a la realidad el H. Concejo Municipal ACUERDA: realizar sesiones

ordinarias y extraordinarias sin la asistencia de público, momentáneamente y hasta que se tenga un pronunciamiento definitivo sobre la materia y según lo establezca la normativa legal correspondiente.-

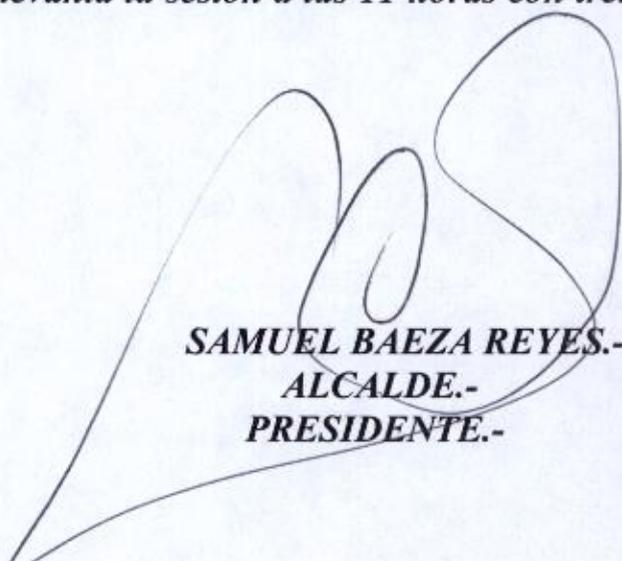
El segundo punto de la tabla dice relación con el Art. 88 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que cada concejal tendrá derecho anualmente al pago de la asignación correspondiente a cuatro unidades tributarias mensuales, siempre que durante el respectivo año calendario haya asistido formalmente, a lo menos, al cincuenta por ciento de las sesiones celebradas por el concejo.-

En consecuencia se ACUERDA solicitar la cancelación de este derecho al Sr. Director de Finanzas de la I. Municipalidad de Hualañé.-

Cumplida la tabla de citación se levanta la sesión a las 11 horas con treinta y cinco minutos.-



LUIS A. FLORES CABRERA.-
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.-



SAMUEL BAEZA REYES.-
ALCALDE.-
PRESIDENTE.-